



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000106 -2021/MDSA

Santa Anita, **07 JUN 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021 se modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, el cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión, eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6 del artículo 6 de la Directiva antes citada, establece que la Contraloría pondrá a disposición del Estado el aplicativo Informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como el seguimiento y evaluación;

Que, asimismo el Instructivo para la gestión de accesos para el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno, señala que adicionalmente el Titular de la Entidad puede generar como máximo cinco (05) accesos al aplicativo informático, con el perfil "operador", para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la Implementación del Sistema de Control Interno;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, como Operador Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Operador Responsable mantendrá informado al Gerente Municipal como Funcionario Responsable de los procedimientos referidos a la Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

